



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 06 de diciembre de 2023
H.C.M. PIE N° 172/23 (A)



Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

Q. 7420 --

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 135 de 06 de diciembre de 2023, ha tomado conocimiento el Informe N° 101/23, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 172/23 (AMPLIATORIA)

Con las facultades conferidas por los artículos 14 inc. a) y 15 párrafo II de la Ley Autonómica Municipal N° 330/23 modificatoria a la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización N° 026/14, concordante con lo previsto en el Art. 16 núm. 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; **Dígase** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de las instancias competentes, eleve **AMPLIACION DE PETICION DE INFORME ESCRITO N° 172/23**, referente a las Granjas Avícolas “Camargo” e “Integral Durán”, en base al siguiente cuestionario:

1.- Siendo que el Órgano Ejecutivo Municipal en respuesta N° 1 a la PIE N° 172/23 señala textual que: “las Granjas “Camargo” e “Integral Duran, se encuentran en área urbana y en inmediaciones de urbanizaciones aprobadas”, por lo cual mediante la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial del GAMS, **INFORME**, si las citadas granjas, cuentan con plano aprobado de construcción y distribución de instalaciones, conforme a normativa vigente y al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) del GAMS. A tal efecto adjunte documentación debidamente respaldada y planos respectivos.

2.- Informe, a través de la Dirección de la Dirección de Medio Ambiente del GAMS previa verificación y coordinación con SENASAG, **INFORME** si las Granjas “Camargo” e “Integral Duran”, cumplen con la respectiva distancia entre establecimientos avícolas y distancia de carreteras troncales y vecinales de acuerdo al Reglamento General de Sanidad Animal – REGENSA.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

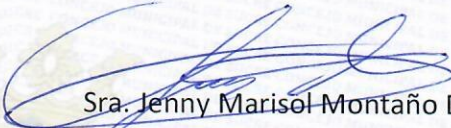
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



3.- Informe, si los establecimientos avícolas “Camargo” e “Integral Durán, cuentan con Licencia de funcionamiento por actividad económica y si cumplen con el pago de tributo respectivo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL

